



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

**Calle 47 # 48-51, 2° Piso, Bello-Antioquia**

[j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co)

24 de enero de 2023

Teniendo en cuenta que la parte demandante subsanó de forma oportuna los requisitos exigidos mediante auto del 16 de enero de 2023, y que reúne los requisitos exigidos en los artículos 25 y 26 del C.P. del T. y de la S.S., se **ADMITE** la presente demanda ordinaria laboral de PRIMERA instancia promovida por la señora **LUZ ELENA ALZATE CARDONA**, identificada con CC. N°42.899.415 en contra de la sociedad **INCAMETAL S.A.S.**, identificada con NIT. N°890.900.104-9, representada legalmente por Diego Alfonso Uribe Montoya, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de la presente providencia.

Por lo anterior, se ordena la notificación personal del demandado, poniéndole de presente que deberá dar respuesta al libelo de la demanda en el término de diez (10) días hábiles siguientes al acto de notificación por medio de apoderado idóneo, según lo establecido en el artículo 41 del C.P. del T. y de la S.S., modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, y para lo cual se le entregará copia auténtica del mismo, surtiéndose así el traslado de rigor, de conformidad con la disposición normativa ya citada.

En los términos y para los efectos del poder conferido, se le reconoce personería para representar judicialmente a la parte demandante a la **Dra. NORENA PATRICIA HERNÁNDEZ TRUJILLO**, portadora de la T.P. N°198.471 del C.S. de la J., conforme al artículo 75 del C.G. del P.

Se **REQUIERE** a la parte actora, para que en el término de CINCO (05) DÍAS HÁBILES, allegue prueba de haberse solicitado la información o documentos que pretende que sea conseguida por el Despacho por medio de requerimiento elevado a la parte demandada, tal como lo solicita en el acápite de pruebas de medios probatorios, en virtud de lo establecido en el numeral 10°

del artículo 78, el numeral 1° del artículo 85 y el inciso 3° del artículo 173 del C.G. del P.

**Notifíquese,**



**JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA  
JUEZ**

El auto anterior fue notificado  
Por **ESTADOS No.009** Fijados hoy en la  
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.  
Bello, **25 de enero de 2023**



Secretaria